



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

7115-1
24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 14 de marzo de 2008
Núm. 52

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,90</td> </tr> </tbody> </table>			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)														
Anual	130,00														
Semestral	70,20														
Trimestral	36,70														
Ejemplar ejercicio corriente	0,65														
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90														



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Servicio Recaudatorio Provincial	5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	10
San Andrés del Rabanedo	13
Sabero	13
Valencia de Don Juan	13
Laguna de Negrillos	14
Castilfalé	14
Onzonilla	14
Boñar	14
Sariego	15
Santa María del Monte de Cea	15
Cubillas de los Oteros	15
Matanza	15

Mancomunidades de Municipios

La Cepeda	17
-----------------	----

Juntas Vecinales

Carrizo de la Ribera	17
----------------------------	----

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Medio Ambiente	18
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18
Servicio Territorial de Cultura	
Sección de Turismo	24

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa del Holgaño	24
Presa General o de Tapia	24



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 12 de marzo del corriente, aprobó provisionalmente el Complemento al Plan Provincial de Obras y Servicios y Fondo de Cooperación Local para el año 2008, quedando expuesto al público en la Oficina de Cooperación de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo se podrán formular reclamaciones y alegaciones sobre los aludidos Planes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, entendiéndose definitivamente aprobado si transcurrido el mismo no se presenta reclamación alguna.

León, 13 de marzo de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2040

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEPORTES

La Junta de Gobierno de la Diputación de León (por delegación de la Presidencia número 3.094/2003, de 24 de julio), en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2008, acordó convocar proceso selectivo para la provisión, mediante concurso específico de méritos, del puesto Coordinador Administrativo Deportes, reservado a funcionarios del Grupo A, Escalas General y Específica de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS, DEL PUESTO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEPORTES, RESERVADO A FUNCIONARIOS DEL GRUPO A DE LAS ESCALAS GENERAL Y ESPECÍFICA

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en relación con la Ley 7/07 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que se refiere a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los órganos de selección, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Primera: Requisitos de participación.-

1.1.- Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios de la Diputación de León, del Grupo y Escalas citados en el epígrafe o asimilados a los mismos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firmes mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

1.2.- Los funcionarios de otras Administraciones Públicas no podrán participar en la presente convocatoria.

1.3.- Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que se trate de participar en la misma área, sector o departamento así como en los supuestos de remoción del puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en un puesto de libre designación.

1.4.- Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar solo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.5.- Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación, así como mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

1.6.- La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda: Objeto de concurso.- Es objeto del presente concurso, el puesto señalado en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera: Méritos y baremo.- El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características de los puestos. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 10 puntos.

1.- Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3,50 puntos:

a) Se valorará a razón de 0,15 puntos por cada año de servicio completo, computándose a estos efectos los servicios prestados y reconocidos con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional, asimilado o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar periodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la prestación de dichos servicios, reconocidos o asimilados, lo hubieran sido en un Grupo funcional distinto de la plaza que se solicita se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

A efectos de reconocimiento de servicios con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario se estará a lo dispuesto en la Ley 70/1978. Asimismo, no se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Para completar años de servicio, se podrán sumar los periodos restantes de cada uno de los apartados a) y b), en cuyo caso se valorarán a razón de 0,10 puntos por año completo.

2.- Grado personal: Se adjudicará un máximo de 1,75 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- Por poseer un grado personal superior en dos niveles al del puesto solicitado: 1,75 puntos

- Por poseer un grado personal superior en un nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos

- Por poseer un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: 1,25 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: 1,00 punto

- Por poseer un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos

- Por poseer un grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,50 puntos

3.- Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del Cuerpo/Escala que participa, hasta un máximo de 2,25 puntos distribuidos entre cada uno de los niveles existentes en el intervalo correspondiente a los Grupos A o A/B, de la siguiente forma:

Nivel 30: 2,25 puntos	Nivel 25: 1,75 puntos	Nivel 20: 1,25 puntos	Nivel 15: 0,75 puntos
Nivel 29: 2,15 puntos	Nivel 24: 1,65 puntos	Nivel 19: 1,15 puntos	Nivel 14: 0,65 puntos
Nivel 28: 2,05 puntos	Nivel 23: 1,55 puntos	Nivel 18: 1,05 puntos	Nivel 13: 0,55 puntos
Nivel 27: 1,95 puntos	Nivel 22: 1,45 puntos	Nivel 17: 0,95 puntos	Nivel 12: 0,45 puntos
Nivel 26: 1,85 puntos	Nivel 21: 1,35 puntos	Nivel 16: 0,85 puntos	Nivel 11: 0,35 puntos

A los funcionarios que, se encuentren en comisión de servicios o adscripción provisional, y tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en destino provisional sin poseer otro puesto con carácter definitivo, así como a los procedentes de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales y suspensión provisional de funciones que no tengan asignado puesto con carácter definitivo, se les valorará el nivel mínimo del Grupo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho a reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmete por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderán que desempeñan un puesto de nivel mínimo del Grupo de clasificación correspondiente.

4.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que se refieran a alguna de las materias que guarden relación con las funciones de los puestos objeto de convocatoria, siempre y cuando hayan sido impartidos en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hubieran sido realizados en condición de funcionario de carrera, o, en su caso de personal laboral fijo al servicio de la Administración, se hubieran organizado por Administraciones Públicas, o entidades concertadas con la Administración, con la siguiente distribución:

Cursos con una duración de 21 a 49 horas: 0,05 puntos.

Cursos con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.

Cursos con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

5.- Conciliación de la vida personal y familiar: Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos:

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Segunda fase: Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características y funciones del puesto, que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes, la experiencia referida a la adquirida en los Grupos o Escalas habilitados al concurso. A tales efectos junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados deberá acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto, y/o de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional relacionado con el Área a la cual pertenezca el puesto objeto de provisión.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase a fin de celebrar una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y sobre la memoria, de-

biendo quedar suficientemente acreditados en acta tanto el resultado de la misma como su motivación.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

La puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan como tales.

La puntuación máxima de esta fase será de 8,75 puntos y la mínima de 2,75 puntos.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.- La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante la certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria, por la Secretaria General, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de fotocopias, o certificados.

No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Quinta.- Comisión de valoración.-

1.- La Comisión de valoración será nombrada por la Presidenta de la Diputación y estará formada por:

- Presidente:

Un Jefe de Servicio, Departamento o Unidad designado por la Presidenta.

- Vocales:

Tres funcionarios designados por la Presidenta.

- Secretario:

Un funcionario designado por la Presidenta, con voz y voto.

2.- Además de los miembros titulares de la Comisión de Valoración se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario.

3.- La Comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4.- La Comisión de valoración puntuará los méritos obtenidos por cada concursante y efectuará la Propuesta de Resolución que deberá recaer sobre el candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación, sumados los resultados de las dos fases, de acuerdo con la establecido en la base octava.

5.- La Comisión de valoración motivará suficientemente en el acta la puntuación otorgada a los concursantes en cada una de las dos fases.

6.- En su funcionamiento, la Comisión de Valoración se regirá conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Sexta.- Asignación del puesto.-

1.- El orden de prioridad para la asignación del puesto vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2.- Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

Séptima.- Solicitud.-

7.1.- Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo II de la presente convocatoria y se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de León, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el BOE, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, nº 6, 24071 León), o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.2.- Junto a la instancia se presentará la siguiente documentación:

7.2.1.- Documentación de carácter general:

a) Solicitud de la certificación a que alude la base cuarta, conforme al modelo determinado en el Anexo III y en la que deberá figurar la situación administrativa, la antigüedad, valoración del trabajo desarrollado y el grado personal. El Servicio de Gestión de Recursos Humanos unirá los certificados solicitados a cada una de las instancias integrantes del proceso selectivo, a fin de que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión de Valoración.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la base cuarta.

c) Relación de méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados conforme al modelo determinado en el Anexo IV.

7.2.2.- Documentación de carácter especial:

a) Cuando se soliciten puestos de trabajo para los que se requiera estar en posesión de una determinada titulación, deberá acreditarse mediante una fotocopia compulsada del correspondiente título.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese en puesto de libre designación o remoción,

deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo, así como la preferencia que, en su caso, ostenten y aleguen.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su periodo de suspensión.

7.3.- Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 7.1 de esta base mediante la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado en las presentes Bases.

Octava.- Resolución.- El presente concurso se resolverá, previa propuesta de la Comisión de Valoración, mediante resolución de la Presidencia que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en la que figurarán los puestos con el código y demás datos de identificación que se reseñan en el Anexo I de esta convocatoria, y el nombre y el DNI, al que se ha asignado cada puesto.

Novena.- Irrenunciabilidad del destino.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

El destino adjudicado se considerará de carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.- Toma de posesión.- La toma de posesión del nuevo destino obtenido se efectuará de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO I

En relación con el puesto objeto de convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las funciones del mismo son las que se describen a continuación:

Coordinador Administrativo: Puesto de mando, que bajo dependencia de una Jefatura de Servicio, asume la coordinación administrativa de las distintas secciones o unidades que integran el servicio, asumiendo decisión, dirección, ejecución y control respecto de estas.

ÁREA/PUESTO	Nivel	C.E.	Grupo	Escala	Titulación	Méritos
EDUCACIÓN, CULTURA DEPORTES COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEPORTES 60100109	Y 26	11.853,87	A	G/E		<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia técnica en la coordinación de las tareas administrativas del Servicio de Deportes, hasta 3 puntos. - Experiencia en la elaboración de informes jurídicos-administrativos de los expedientes del Servicio, hasta 3 puntos. - Experiencia en el desarrollo de las funciones de secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Deportes y Juventud, así como de otros órganos colegiados encargados de valorar las convocatorias de subvenciones, hasta 2 puntos. - Docencia, impartición de cursos, trabajos, publicaciones, menciones, etc., relacionados con el ámbito de la actividad físico-deportiva, hasta 0,75 puntos.

ANEXO II (HOJA 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO, CONVOCADOS POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

Formulario de datos personales: Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, DNI, Fecha nacimiento, Teléfono, Titulación Académica, Domicilio, Localidad, Código Postal, Provincia.

2.- DATOS PROFESIONALES

Formulario de datos profesionales: Cuerpo o Escala, Subescala, Grupo, Situación Administrativa, Destino actual, Área, Denominación del puesto que ocupa.

Solicita el ingreso mediante su participación en este Concurso: SI NO

Formulario de preferencias: Preferencia que alega en su caso, Localidad.

3.- CURSOS EN CENTROS OFICIALES DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS

Tabla con 4 columnas: Año, Curso, Centro, N° horas.

ANEXO II (HOJA 2)

4.- PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO

Tabla con 3 columnas: DENOMINACIÓN, ÁREA, SERVICIO.

* No serán válidas las peticiones con enmiendas o tachaduras.

5.- Conciliación vida familiar (apartado a cubrir sólo por aquellos aspirantes en que se dé alguna circunstancia de valoración).

- a) Municipio del puesto del cónyuge *
b) Por el cuidado de hijos (edad)*
c) Por el cuidado de familiar (parentesco)*

* Estos requisitos deberán acreditarse fehacientemente conforme a lo dispuesto en las Bases reguladoras del Concurso Especifico de Méritos.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En, a de de 200.....

(Lugar, fecha y firma.)

ANEXO III

CERTIFICADO DE MÉRITOS

Dª CIRENIA VILLACORTA MANCERO, Secretaria General de la DIPUTACIÓN DE LEÓN

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo, y en concreto en el Servicio Gestión de Recursos Humanos, el/la funcionario/a abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

I.- DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre....., DNI....., Cuerpo o Escala....., Grupo.....

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

Formulario de situación administrativa: Servicio activo, Excedencia art. 29.3 L. 30/84, Excedencia art. 29.4 L. 30/84, Otras situaciones, Fecha cese servicio activo, Nivel últ. puesto desempeñado, Nivel último desempeñado, Forma de provisión.

3.- ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Autónoma, del Estado o Local, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Tabla de antigüedad con 5 columnas: ADMINISTRACIÓN, CUERPO/ESCALA, GRUPO, AÑOS, MESES, DÍAS.

4.-Valoración del trabajo desarrollado. - Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo.

- Si el funcionario tiene adjudicado un puesto con destino definitivo como funcionario del Cuerpo en que participa cumplimentese sus datos.

- Denominación del puesto
- Localidad Toma de posesión Nivel
- Forma de provisión

5.- Grado personal. - Grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo en el que participa

- Fecha consolidación Fecha de la Resolución de reconocimiento

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ANEXO IV

CONCURSO..... BOP.....
APELLIDOS.....
NOMBRE.....

Tabla con 3 columnas: Vacante solicitada, Méritos alegados con relación al puesto (1), Documentación justificativa.

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

- Esta especificación no exige de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.
- No se valorarán los méritos alegados y no justificados.

En a ... de de 200...

(Lugar, fecha y firma)

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga público el presente acuerdo.

No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

En León, 6 de marzo de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2034

Servicio Recaudatorio Provincial

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO - PRIMER SEMESTRE DE 2008 RECAUDACIÓN DE DEUDAS DEVENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso de seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario, de los tributos y demás créditos de derecho público que a continuación se expresan, de las entidades locales de esta provincia que después se relacionan.

Plazo de ingreso: Desde al 1 de abril hasta 31 de mayo ambos inclusive, del año actual.

Modalidad de cobro: A través de las entidades de depósito que luego se expresan.

(Artículo 23.b) del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos deberán personarse en cualquiera de las Oficinas de las entidades de depósito colaboradoras en la Recaudación con la Excm. Diputación Provincial de León que figuran al dorso de los documentos de cobro/aviso de pago que se remiten por correo al domicilio de los interesados, a efectuar el pago y que son las siguientes:

Caja España	Caixa Galicia-León	Banco Pastor
Banco de Castilla	Banco Santander Central Hispano	Banco Bilbao-Vizcaya
Banco Herrero	Banco Popular Español	Caja Madrid
Caixa de Barcelona	Caja Rural del Duero	Caja Rural de Zamora

El documento de ingreso solamente tendrá carácter liberatorio del pago una vez validado por las entidades colaboradoras citadas; en caso de no recibir el documento de cobro/aviso de pago o de su extravío antes de efectuar el pago se proporcionará un duplicado en cualquiera de las Oficinas Recaudatorias de la Diputación.

En todo caso, se considera cumplida la notificación del periodo voluntario de cobranza con la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

Al día siguiente de transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, para las deudas no ingresadas.

Cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes de que sea notificada al deudor la providencia que inicia el procedimiento de apremio, el recargo será del 5 por 100, conforme a lo previsto en el artículo 28.2 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación y gestión de cobro de los recibos a través de entidades de crédito, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación.

RELACIÓN POR DEMARCACIONES RECAUDATORIAS, DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTE EDICTO, CON DETALLE DE LOS CONCEPTOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS DE DERECHO PÚBLICO QUE SE RECAUDAN EN ESTE SEMESTRE:

Demarcación Recaudatoria de: Astorga - Calle el Pozo, nº 2 - Astorga.

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Astorga	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Benavides de Órbigo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Brazuelo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, alcantarillado, año 2008.
Bustillo del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Carrizo de la Ribera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Alcantarillado, año 2008.
Encinedo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Hospital de Órbigo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Lucillo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, T. perros, año 2008.
Luyego	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008, venta ambulante, año 2008.
Llamas de la Ribera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, arbitrios municipales varios, año 2008.
Magaz de Cepeda	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Quintana del Castillo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
San Justo de la Vega	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa Colomba de Somoza	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa Marina del Rey	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santiago Millas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008, arbitrios municipales varios, año 2008.
Truchas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Turcia	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Val de San Lorenzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valderrey	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villagatón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamejil	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villaobispo de Otero	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villarejo de Órbigo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villares de Órbigo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Mancomunidad Mun. Alto Órbigo	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de basura, 1º semestre del año 2008.
Mancomunidad Mun. Vega Tuerto	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Mun. Cabrera	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Mun. del Órbigo	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Mun. La Cepeda	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Mun. Maragatería	Tasa de basura, año 2008.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: Cistierna - Plaza del Ayuntamiento, nº 1 - Cistierna.

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Acebedo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008. T. ganado año 2007.
Boñar	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, basura, alcantarillado 2º semestre 2007.
Burón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. T. ganado 2008.
Cistierna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Crémenes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Cubillas de Rueda	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Desagües y Canalones año 2008.
Ercina (La)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Maraña	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Oseja de Sajambre	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado, año 2008.
Posada de Valdeón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Prado de la Guzpeña	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Prioro	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Puebla de Lillo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, arbitrios municipales varios, año 2008.
Reyero	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de basura, año 2008.
Riaño	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, arbitrios municipales varios, año 2007
Sabero	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valdelugeros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, año 2007, arbitrios municipales varios año 2008.
Valdepiélagos	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008, entrada de vehículos año 2008, autorizaciones, año 2008.
Valdepolo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valderrueda	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua alcantarillado, 2º T, 3º T y 4º T año 2007, basura, año 2008.
Vecilla de Curueño (La)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Vegaquemada	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Junta Vecinal de Tolibia de Abajo	Tasa de agua año 2008.
Junta Vecinal de Vegaquemada	Tasa de agua año 2007.
Junta Vecinal de Valverde de la Sierra	Tasa de agua año 2008, arbitrios municipales varios año 2008.
Mancomunidad Curueño	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Montaña Riaño	Tasa de basura, año 2008.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de basura, 1º semestre año 2008.
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: La Bañeza - Calle Miguel Delibes, nº 4 - La Bañeza.

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Antigua (La)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua 4º T año 2007 y 1º T del 2008.
Bañeza (La)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008, tasa de basura año 2008.
Bercianos del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Castrillo de la Valduerna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua 2º S de 2007, alcantarillado año 2008.
Castrocalbón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado 3º T y 4º T año 2007.
Castrocontrigo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Cebrones del Río	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, arbitrios municipales varios año 2008.
Destriana	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado 2º S de 2007.
Laguna Dalga	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008.
Palacios de la Valduerna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Pobladura de Pelayo García	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua 3º y 4º T de 2007.
Quintana del Marco	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado año 2007.
Regueras de Arriba	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado año 2007.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Riego de la Vega	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Roperuelos del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008.
San Adrián del Valle	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, basura, alcantarillado 2º S de 2007 y 1º S 2008.
San Cristóbal de la Polantera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
San Esteban de Nogales	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado, depuración 2º S 2007.
San Pedro Bercianos	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008.
Santa Elena de Jamuz	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa María de la Isla	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa María del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua y depuración 3º T y 4º T de 2007.
Soto de la Vega	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Urdiales del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valdefuentes del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, alcantarillado 2º S año 2007.
Villamontán de la Valduerna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villaquejida	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008.
Villazala	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008, Desagües y canalones año 2008.
Zotes del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Junta Vecinal de Nogarejas	Tasa de agua, 3º T y 4º T año 2007.
Mancomunidad Mun. Cuatro Riberas	Tasa de basura año 2008.
Mancomunidad Mun. Cabrera-Valdería	Tasa de basura año 2008.
Mancomunidad Mun. Comarca La Bañeza	Tasa de basura año 2008.
Mancomunidad Mun. El Páramo	Tasa de basura 1º S año 2008.
Mancomunidad Mun. Mansurle	Tasa de basura 1º S año 2008, 2º S 2003, 1º y 2º S 2004, 1º y 2º S 2005, 1º y 2º S 2006 y 1º y 2º S 2007
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión Residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: León - Calle Las Fuentes, nº 8, 1º C. - León

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Algadefe	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Ardón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Barrios de Luna (Los)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Cabreros del Río	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado año 2006
Cabrillanes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. R. Basura 2007.
Campo de Villavidel	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Cármenes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, autorizaciones, año 2008.
Carrocera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, 3º y 4º T 2007. Alcantarillado 2008.
Cuadros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de basura, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
ICubillas de los Oteros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de ganado 2008. Tasa de solares sin vallar 2008.
Chozas de Abajo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Fresno de la Vega	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Agua, alcantarillado 3º y 4º trimestres año 2007.
Fuentes de Carbajal	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Garrafe de Torío	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Gordoncillo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, septiembre y 4ºT 2007, arbitrios municipales varios año 2008.
Gradefes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Gusendos de los Oteros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Izagre	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Mansilla de las Mulas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de basura, 1º S año 2008. Tasa de agua, 3º y 4º T 2007.
Mansilla Mayor	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Matadeón de los Oteros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. T. ganado 2007.
Matallana de Torío	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Matanza de los Oteros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado, 2º S año 2007.
Murias de Paredes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de basura, año 2008.
Omañas (Las)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Onzonilla	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Pajares de los Oteros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Pola de Gordón (La)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua 3ºT y 4ºT año 2007, tasas 2007, depuración de agua 1ºS y 2ºS año 2007, alcantarillado año 2008.
Riello	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, 1ºS y 2ºS año 2007, alcantarillado año 2008.
Rioseco de Tapia	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, 3ºT y 4ºT año 2007
San Emiliano	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008
San Millán de los Caballeros	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa Colomba de Curueño	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa María de Ordás	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santas Martas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santovenia de la Valdoncina	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de basura, año 2008.
Sena de Luna	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008
Soto y Amio	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua 2º S año 2007, alcantarillado año 2008.
Toral de los Guzmanes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valdefresno	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Valdemora	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, 2º S 2007. Tasa de agua 1º S 2008.
Valdesamario	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valdevimbre	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Valverde de la Virgen	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. R. basura 2007.
Valverde Enrique	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de Ganado 2007.
Vega de Infanzones	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008 agua, basura y alcantarillado 3º y 4º trimestres año 2007.
Vegacervera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado, año 2008. T. ganado 2007, solares sin vallar 2008.
Vegas del Condado	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villabraz	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villadangos del Páramo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, 3ºT y 4ºT año 2007. Alcantarillado 2008.
Villademor de la Vega	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamandos	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica años 2008. Tasa de agua, alcantarillado, 3º y 4º T año 2007.
Villamanín	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamañán	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, arbitrios municipales varios, año 2008.
Villaornate y Castro	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, 3ºT y 4ºT año 2007.
Villasabariego	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua 2º C y 3º C año 2007, alcantarillado año 2008.
Villaturiel	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Mancomunidad Esla Bernesga	Tasa de basura 1ºS año 2008.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de basura 1ºS año 2008.
Mancomunidad Lancia Sobarriba	Tasa de basura año 2008
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de basura año 2008
Mancomunidad Alto Órbigo	Tasa de basura año 2008
Mancomunidad Omaña Luna	Tasa de basura año 2008
Mancomunidad S. Emiliano-Sena de Luna	Tasa de basura 1º S año 2008.
Mancomunidad de Curueño	Tasa de basura año 2008.
Mancomunidad Mansurle	Tasa de basura 1º S año 2008, 2º S 2003, 1º y 2º S 2004, 1º y 2º S 2005, 1º y 2º S 2006 y 1º y 2º S 2007
Junta Vecinal de Palazuelo de Torío	Tasa de agua, 3ºT y 4ºT año 2007.
Junta Vecinal de Cármenes	Tasa de agua, alcantarillado año 2008.
Junta Vecinal de Cembranos	Agua y Alcantarillado 3º y 4º Trimestre 2007
Junta Vecinal de San Miguel de Escalada	Tasa de agua, alcantarillado 2º y 3ºC año 2007
Junta Vecinal de Palanquinos	Tasa de agua 2ºT, 3ºT y 4ºT año 2007.
Junta Vecinal de Alcedo de Alba	Tasa de agua, año 2007
Junta Vecinal Fuentes de Carbajal	Tasa de agua, años 2006 y 2007
Consortio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: Ponferrada - Calle Río Urdiales, nº 21, 2º - Ponferrada.

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Arganza	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Balboa	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Barjas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Benuza	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Berlanga del Bierzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, basura, alcantarillado, 2ºS año 2007, arbitrios municipales varios, año 2008.
Borrenes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua 3ªT y 4ªT año 2007, basura, año 2008.
Cabañas Raras	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Camponaraya	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Candín	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Carracedelo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Carucedo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008, tasa de agua, 3ªT y 4ªT año 2007.
Castrillo de Cabrera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Castropodame	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de alcantarillado, año 2008.
Congosto	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, tasa de agua, basura, 3ªT y 4ªT año 2007.
Corullón	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de alcantarillado, año 2008.
Cubillos del Sil	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Fabero	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Folgoso de la Ribera	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado, 2º S año 2007, R. basuras, año 2008.
Igüña	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Molinaseca	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, basura, alcantarillado, 2ºS año 2007.
Noceda del Bierzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de basura año 2008.
Oencia	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Palacios del Sil	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Páramo del Sil	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Peranzanes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Priaranza del Bierzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Puente de Domingo Flórez	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Sancedo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Sobrado	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Toreno	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, entrada de vehículos año 2008.
Torre del Bierzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, basura y alcantarillado 3ªT y 4ªT año 2007.
Trabadelo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Vega de Espinareda	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Vega de Valcarlos	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado, 1ºS año 2008, T. perros año 2008.
Villablino	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villadecanes	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado 2ºS año 2007, arbitrios municipales varios, año 2008.
Villafranca del Bierzo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado 3ªT y 4ªT, año 2007.
Mancomunidad Valle del Burbia	Tasa de basura año 2008.
Mancomunidad Bierzo Suroeste	T basura año 2008.
Mancomunidad Cabrera	T basura año 2008.
Junta Vecinal de Tremor de Arriba	Tasa de agua año 2007.
Consorcio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2006 y 2007

Demarcación Recaudatoria de: Sahagún - Calle Alhóndiga nº 21, 1º - Sahagún.

Horario de despacho al público: De 9.00 a 14.00 horas.

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Almanza	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008.
Bercianos del Real Camino	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008 Tasa de agua 2º semestre año 2007.
Burgo Ranero (El)	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Calzada del Coto	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua 2º semestre año 2007. Alcantarillado año 2007.
Castrotierra de Valmadrigal	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Cea	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua y alcantarillado 1S 2007.
Cebanico	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa Basura, año 2008.
Gordaliza del Pino	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008. Tasa de agua 2ºS año 2007, arbitrios municipales varios año 2007.
Grajal de Campos	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica año 2008, alcantarillado año 2008.
Joarilla de las Matas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Sahagún	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Santa Cristina de Valmadrigal	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008. Tasa de agua, alcantarillado 2ºS año 2007
Santa María del Monte de Cea	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Vallecillo	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamartín de Don Sancho	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamol	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villamoratiel de las Matas	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villaselán	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Villazanzo de Valderaduey	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año 2008.
Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos	Tasa de agua, alcantarillado año 2007, arbitrios municipales varios año 2007.
Mancomunidad Ribera del Esla	Tasa de basura, 1º S año 2008

Entidades locales	Conceptos que se recaudan
Mancomunidad Zona de Sahagún	Tasa de basura, año 2008
Consorcio Provincial Gestión Residuos Sólidos (GERSUL)	Tasa gestión residuos 2006 y 2007

León, 10 de marzo de 2008.—Vº Bº la Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.—La Tesorera, Pilar Ortega Jiménez. 1979

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700471000	06/07/2007 17:03:00	3717DLL	10043204R	GARCIA ALONSO SATURNINO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705207	01/08/2007 11:39:00	8529CRN	10081907H	URONES ARIAS MARIA ANTONIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700471346	01/08/2007 17:35:00	LE5001Z	10054978E	PEREZ DOMINGUEZ ANA M	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705214	01/08/2007 18:51:00	8529CRN	10081907H	URONES ARIAS MARIA ANTONIA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700267309	03/08/2007 11:36:00	2423FHD	71555615Q	LOPEZ ARIAS CAROLINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170666	21/08/2007 11:49:00	LE5089Y	10039331S	GONZALEZ GARCIA JOSE MANUEL E	LA MARTINA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122426	22/08/2007 10:46:00	LE3300AH	4430264Z	AGUERO PERANDONES CARLOS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122427	22/08/2007 11:35:00	LE9690AF	10076950Y	BODELON AMIGO LUISA	VALGOMA, LA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705367	22/08/2007 13:06:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219253	22/08/2007 17:18:00	LE6275U	X7977894E	LOPEZ TEIXEIRA DIAS MARIA ODETE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500164	22/08/2007 18:48:00	2380CJD	10073644N	ARIAS BALBOA RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700620850	23/08/2007 11:19:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700667952	23/08/2007 11:47:00	LE9569AH	10083890T	GARCIA SANTOS MARIA LUZ	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122445	23/08/2007 12:46:00	LE5894T	10051184T	GARCIA ASTORGANO JOSE CARLOS	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700667956	23/08/2007 13:32:00	LE8593AB	33729586V	FERNANDEZ FERNANDEZ ANACLETO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219271	24/08/2007 11:02:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700667969	24/08/2007 13:00:00	8930DCJ	08921289A	SANTANO ORTEGA LORENZO	COMPOSTILLA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700667972	24/08/2007 13:06:00	LE5502AD	71507039Q	PEREZ MATEOS SONIA	VILLALIBRE DE LA JURISDICCION	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122448	25/08/2007 10:12:00	LE5667AD	10066984E	ANTA LOSADA M OFELIA	VEGA DE YERES	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700620892	25/08/2007 11:16:00	2380CJD	10073644N	ARIAS BALBOA RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700667981	25/08/2007 11:30:00	5828DSD	44433041P	ALVAREZ GUERRA MARIA ENCINA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700500185	25/08/2007 13:07:00	LE6344S	10088613P	JULIAN GARCIA SUSANA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500188	27/08/2007 11:02:00	8651DDT	44900676F	ESPADAS DE PINTO ALBERTO	VALLADOLID	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219291	27/08/2007 11:24:00	1656BPJ	10066520H	DOMINGUEZ GONZALEZ SILVESTRE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700620914	27/08/2007 11:34:00	LE9751AC	10082318S	BLANCOVOCES M SUSANA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122464	27/08/2007 12:53:00	8344DKJ	10019083F	CAMPOS ROMERO OLIMPIO	CAMPO	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219298	27/08/2007 12:55:00	LE5502AD	71507039Q	PEREZ MATEOS SONIA	VILLALIBRE DE LA JURISDICCION	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700667991	27/08/2007 13:31:00	5140CCF	09272334E	RAMON CACHON MIGUEL ANGEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122466	27/08/2007 17:03:00	5940BPY	06578241B	VAZQUEZ SANCHEZ MARTA	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705407	27/08/2007 18:09:00	5308BXG	10088797P	LANDERA RODRIGUEZ ROCIO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122469	28/08/2007 11:06:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122471	28/08/2007 11:14:00	LE3022N	10066012Q	ALVAREZ MOLINERO GONZALO	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705411	28/08/2007 12:30:00	LE5961Y	10071233Q	GURDIEL FERNANDEZ M CARMEN	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700500199	28/08/2007 12:35:00	LE5667AD	10066984E	ANTA LOSADA M OFELIA	VEGA DE YERES	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122479	29/08/2007 10:15:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700668008	29/08/2007 12:54:00	3770CBB	09769766X	FERNANDEZ GARCIA CESAR JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219324	29/08/2007 13:09:00	LE3501AG	10078756H	VEIGA LOPEZ RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219325	29/08/2007 13:11:00	4030DGK	71502861R	DOMINGUEZ CORTES AZUCENA	CUATROVIENTOS	O.O.R.A. 9.1.b	30 €
200700668020	29/08/2007 18:43:00	3770CBB	09769766X	FERNANDEZ GARCIA CESAR JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705439	29/08/2007 18:50:00	3439DDB	10023036G	ROMERO JIMENEZ JOSE	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219328	29/08/2007 19:14:00	LE3501AG	10078756H	VEIGA LOPEZ RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170762	30/08/2007 11:14:00	LE6146AG	09957560D	LOPEZ ALVAREZ AVELINA	BENUZA	O.O.R.A. 9.1.a	60 €

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700219332	30/08/2007 12:12:00	0786CCS	10078217P	GARCIA DELGADO ROBERTO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705445	30/08/2007 12:23:00	LE5502AD	71507039Q	PEREZ MATEOS SONIA	VILLALIBRE DE LA JURISDICION	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122499	30/08/2007 12:24:00	1395CVB	10079424L	FERNANDEZ FRANJO MARIO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700170766	30/08/2007 12:28:00	3836BVX	71502156D	FERNANDEZ MILHEIRO M LUISA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700170767	30/08/2007 12:30:00	8651DTT	44900676F	ESPADAS DE PINTO ALBERTO	VALLADOLID	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705450	30/08/2007 12:36:00	8453DRF	71512505P	VEIGA GARCIA LILIANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122504	30/08/2007 12:54:00	LE4288AJ	X2625376H	FARIJY FATIMA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122507	30/08/2007 18:03:00	LE6146AG	09957560D	LOPEZ ALVAREZ AVELINA	BENUZA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500209	30/08/2007 18:28:00	LE6371AH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122511	30/08/2007 18:40:00	LE6344S	10088613P	JULIAN GARCIA SUSANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500214	31/08/2007 10:58:00	LE8558Z	X5534586G	ABARUA LOPEZ TOMAS	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122517	31/08/2007 11:30:00	1957BXJ	44426553Y	MARTINEZ DIEZ ANA BELEN	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170786	31/08/2007 11:48:00	7798DCY	71510071N	BILBAO MARTINEZ INIGO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500218	31/08/2007 12:43:00	8453DRF	71512505P	VEIGA GARCIA LILIANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700170789	31/08/2007 13:03:00	LE4288AJ	X2625376H	FARIJY FATIMA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170793	31/08/2007 19:07:00	LE6344S	10088613P	JULIAN GARCIA SUSANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700309704	01/09/2007 13:12:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500231	01/09/2007 13:34:00	M 7979VD	71504095Q	ARIAS MOREIRA EVA MARIA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500239	03/09/2007 17:30:00	4580DGD	71503146X	DOMINGUEZ DOMINGUEZ VICTOR	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122548	03/09/2007 17:57:00	8651DTT	44900676F	ESPADAS DE PINTO ALBERTO	VALLADOLID	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500243	03/09/2007 19:21:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122551	04/09/2007 10:39:00	6848CDN	71502877V	ARIAS JIMENEZ JOSE LUIS	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170834	04/09/2007 13:24:00	LE4841AB	10081614R	VEGA VALLE JOSE	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700374526	05/09/2007 10:29:00	8651DTT	44900676F	ESPADAS DE PINTO ALBERTO	VALLADOLID	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122580	05/09/2007 12:44:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170849	05/09/2007 13:34:00	5180BVH	10067394H	GONZALEZ ALONSO FRANCISCO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700620989	05/09/2007 13:35:00	1957BXJ	44426553Y	MARTINEZ DIEZ ANA BELEN	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700471624	07/09/2007 18:03:00	3233CBT	10086193A	ALFONSO ALVAREZ ELIAS	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700374569	11/09/2007 12:09:00	8453DRF	71512505P	VEIGA GARCIA LILIANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700668069	11/09/2007 19:08:00	LE6900AH	76573796B	RODRIGUEZ AMIGO AMELIA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170898	12/09/2007 17:59:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700309723	12/09/2007 18:36:00	8521BCK	44426355S	MIRANDA PUENTE RAMON ANTONIO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471667	13/09/2007 10:50:00	5914CFW	71510234Z	ORTEGA DOMINGUEZ BARBARA BERENGUELA	MOLINASECA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700219436	13/09/2007 18:58:00	5914CFW	71510234Z	ORTEGA DOMINGUEZ BARBARA BERENGUELA	MOLINASECA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700471684	14/09/2007 10:25:00	4733CZZ	10014138F	BALBOA DE PAZ AUGUSTO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705610	14/09/2007 11:08:00	1060BZB	10088112J	FERNANDEZ BALS A FRANCISCO JAVIER	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700309724	14/09/2007 11:20:00	1957BXJ	44426553Y	MARTINEZ DIEZ ANA BELEN	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700668108	14/09/2007 13:00:00	3694DTD	10023268Y	PRIETO VIDAL NIEVES	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267478	14/09/2007 13:18:00	1290DLM	71515903W	LOPEZ PEREZ DANIEL	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267479	14/09/2007 13:21:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700267505	17/09/2007 13:27:00	2702FPW	X2855809Z	QUIÑONES HERNANDEZ MAMKIN	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471736	18/09/2007 13:00:00	LE4465AG	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267517	18/09/2007 13:23:00	LE6344S	10088613P	JULIAN GARCIA SUSANA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700170970	18/09/2007 18:54:00	LE6146AG	09957560D	LOPEZ ALVAREZ AVELINA	BENUZA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700374645	19/09/2007 10:12:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700267526	19/09/2007 11:40:00	LE8100AH	13771458R	SOMAVILLA ALONSO MARIA LUCIA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267528	19/09/2007 11:45:00	6684BTM	44429512K	LOPEZ DORAL SONIA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700170978	20/09/2007 13:06:00	LE4465AG	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471792	21/09/2007 11:38:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219490	21/09/2007 13:13:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	BEMBIBRE	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700267546	21/09/2007 18:54:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700122647	22/09/2007 11:16:00	LU1243N	71555126X	RODERA LOPEZ MARIA TERESA	CASTRILLO DE CABRERA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171009	22/09/2007 13:07:00	1828CJG	10071054K	FDEZ. MEIRIÑO JUAN J.	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471830	24/09/2007 19:01:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	BEMBIBRE	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700122660	25/09/2007 12:51:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	BEMBIBRE	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471855	26/09/2007 11:43:00	LE0994AD	34984657R	JIMENEZ JIMENEZ MARIA TERESA	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700471859	26/09/2007 12:43:00	LE4465AG	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219538	26/09/2007 13:14:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700219545	26/09/2007 19:01:00	LE7389Z	09999550R	COBOS OTERO JOSE DE LOS	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.b	30 €
200700471871	27/09/2007 10:05:00	7228FMX	X7824359N	FARIA FERREIRA PEDRO FERNANDO	PONFERRADA	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700500337	27/09/2007 10:24:00	LE6371AH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171040	28/09/2007 10:59:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700171049	28/09/2007 18:07:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O. O.R.A. 9.1.a	60 €
200700705710	28/09/2007 18:48:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O. O.R.A. 9.1.a	60 €

Ponferrada, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde Presidente, Carlos López Riesco.

1980

368,00 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones, considerándose estas notificaciones propuesta de resolución.

El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213. Dicho importe se reducirá en un 30% si se hace efectivo el pago antes de la resolución del expediente.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	NIF	Nombre	Localidad	Ley	Valor
200700267917	07/11/2007 11:29:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700267927	07/11/2007 17:48:00	2300DWD	11960625G	VELASCO CONEJO LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700267928	07/11/2007 17:51:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700171382	08/11/2007 18:11:00	2300DWD	11960625G	VELASCO CONEJO LUIS	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700219883	09/11/2007 12:43:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375133	10/11/2007 11:16:00	9717CTH	71510529X	GUTIERREZ GUTIERREZ SANTIAGO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375147	10/11/2007 13:19:00	9106FPK	09813009J	ANGLADA SANCHEZ DUNIA	VILLABLINO	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700171446	15/11/2007 12:56:00	LE9604AC	71520926B	NOVO BLANCO JORGE	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700123101	11/12/2007 12:19:00	LE4411AF	10074900A	GARCIA RODRIGUEZ AMADEO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700310292	11/12/2007 12:53:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700123109	11/12/2007 17:56:00	1290DLM	71515903W	LOPEZ PEREZ DANIEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375371	11/12/2007 18:42:00	LE6795AD	X6222004K	RAMIREZ RAMIREZ LEON ULISES	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700668879	11/12/2007 18:45:00	LE0209AG	71517381P	SIMON VALBUENA HENAR	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700268088	11/12/2007 19:04:00	1737DPD	10073537C	LEON FRANCO JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700558636	12/12/2007 11:12:00	LE6371AH	44425944H	YEBRA LOPEZ SORAYA	VILLAFRANCA DEL BIERZO	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472418	12/12/2007 11:15:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700268100	12/12/2007 13:24:00	0390CMT	10087240S	PEREIRA GONZALEZ Mª MAR	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700472429	12/12/2007 13:38:00	M 7979VD	71504095Q	ARIAS MOREIRA EVA MARIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472431	12/12/2007 17:17:00	7574BWP	13771458R	SOMAVILLA ALONSO MARIA LUCIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700220056	13/12/2007 11:00:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700375390	13/12/2007 11:13:00	6909DLW	71501403S	ESPIÑEIRA RODRIGUEZ DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700621666	13/12/2007 11:26:00	0786CCS	10078217P	GARCIA DELGADO ROBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700668892	13/12/2007 11:41:00	4697CXM	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700171558	13/12/2007 13:09:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700668906	14/12/2007 13:14:00	LE9563S	10045747Z	FERREIRA RODRIGUEZ MANUEL A	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472452	14/12/2007 13:35:00	4697CXM	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700220082	14/12/2007 18:55:00	LE0209AG	71517381P	SIMON VALBUENA HENAR	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700310319	15/12/2007 11:19:00	LE9464AH	X2635516S	IVARSOY IVAR	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700375423	15/12/2007 13:26:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700123130	15/12/2007 13:27:00	LE3501AG	10078756H	VEIGA LOPEZ RAQUEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700220088	17/12/2007 12:13:00	4697CXM	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700171580	17/12/2007 12:36:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472481	17/12/2007 13:33:00	6006DCM	09770185S	GONZALEZ GARCIA JOSE ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700268129	17/12/2007 18:56:00	4903FRZ	79315977V	FUENTES FERNANDEZ JUAN MANUEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700220099	18/12/2007 12:51:00	LE6321Z	10065734Z	ZAMORA ROMERO ANTONIO	COMPOSTILLA II, POBLADO	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700375443	19/12/2007 12:21:00	2758CTJ	71013751D	VAZQUEZ IGARETA MA TERESA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700220111	19/12/2007 12:49:00	8521BCK	44426355S	MIRANDA PUENTE RAMON ANTONIO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700668950	19/12/2007 12:54:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700375452	20/12/2007 10:29:00	1780BHK	71500274J	ESTEBAN FERNANDEZ JUANA MARIA	BEMBIBRE	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700123152	20/12/2007 10:56:00	LE7286AC	10057195P	FERNANDEZ MARTIN MATEOS FRANCISCO J	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700621725	20/12/2007 12:55:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700123163	21/12/2007 11:38:00	4334FBJ	44089490P	CASTRO VAZQUEZ CONCEPCION	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472534	21/12/2007 13:31:00	4415DWM	10071536C	RODRIGUEZ MARTINEZ JAVIER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700472541	21/12/2007 19:06:00	LE7509Y	10074869H	RODRIGUEZ ALVAREZ M ANTONIA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700171609	26/12/2007 11:14:00	4977DJN	10055023K	OLEA RUIZ M CARMEN	FLORES DEL SIL	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700220136	26/12/2007 11:26:00	6350BDN	X1686254D	SELWYN ROABERT DAVID	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700220137	26/12/2007 11:29:00	0877CFG	10845141C	SANCHEZ FALAGAN JOSE EMILIO	CACABELOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700171614	26/12/2007 12:25:00	4697CXM	09771574R	ALEGRE FERNANDEZ JOSE LUIS	TROBAJO DEL CAMINO	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700171622	26/12/2007 18:57:00	C 3274BD	10078551C	MARTINEZ YEBRA GILBERTO	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375493	27/12/2007 11:09:00	M 1552SM	32660294H	ESCUDERO FERNANDEZ MANUELA	VILLADEPALOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700171625	27/12/2007 11:16:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €
200700220162	27/12/2007 13:13:00	8930DCJ	08921289A	SANTANO ORTEGA LORENZO	COMPOSTILLA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700310337	27/12/2007 13:24:00	2906BJN	10042774P	RODRIGUEZ GUTIERREZ ANUNCIACION	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700310338	27/12/2007 17:32:00	ZA2634J	10084004E	RIVA DE LA PEÑA ANA MARIA DE LA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375501	27/12/2007 17:47:00	M 1552SM	32660294H	ESCUDERO FERNANDEZ MANUELA	VILLADEPALOS	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700310341	27/12/2007 18:14:00	3614BSV	44429065B	BLANCO FERNANDEZ ALICIA	FLORES DEL SIL	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700472589	27/12/2007 19:19:00	3008DVM	44433093Z	ESTEVEZ LOPEZ PEDRO MIGUEL	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700375512	28/12/2007 10:53:00	B 5278KM	31708040X	DIGON ARROYO VERONICA	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.a	60 €
200700268201	28/12/2007 11:13:00	M 8042ZB	42915413N	REYES PEREZ Mª ESTHER	PONFERRADA	O.O.R.A.9.1.b	30 €

Ponferrada, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde - Presidente, Celestino Morán Arias.

1981

214,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la práctica de notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido realizar.

Contra estas resoluciones podrá interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Concejal Delegado de Tráfico o en su caso directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, en un plazo de dos meses. La no resolución y notificación en el plazo de un mes, del recurso de reposición, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva. El importe de la sanción podrá hacerse efectivo mediante ingreso bancario, haciendo constar en el documento los datos siguientes: número de expediente, nombre y apellidos, fecha denuncia, matrícula del vehículo e importe de la sanción, a la cuenta corriente del Banco Santander Central Hispano 00490236772810369213.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Municipal de Ponferrada.

Expediente	Fecha imposición	Matrícula	CIF	Nombre	Localidad	Ley	Art.	Valor
200700470435	22/05/2007 18:22:00	3533DBD	B24244071	SERVITECA BIERZO SL	PONFERRADA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700620307	25/05/2007 19:08:00	2576CMZ	B24541229	EQUATRO ARQUITECTURA MAS INGENIERI	PONFERRADA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700170556	23/07/2007 12:24:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700170567	23/07/2007 18:56:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700471248	26/07/2007 11:26:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700170591	26/07/2007 18:33:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700667722	28/07/2007 10:48:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700667747	31/07/2007 11:09:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700667805	03/08/2007 18:56:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €
200700667808	06/08/2007 11:21:00	0094DSK	B24519696	MC SISTEMAS TERMICOS INDRUSTRIALES	VILLAVERDE DE LA ABADIA	L.T.C.Y S.V.	72.3	400 €

Ponferrada, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde Presidente, Carlos López Riesco.

1982

89,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Enrique García Vargas, con D.N.I. número 71427398 y con domicilio en calle María Inmaculada, núm. 8-4º izda. de Armunia, León, que en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento se encuentra expuesto acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido contra el mismo con el número ES 02/08 por infracción en materia de Defensa del Consumidor, significándole que dispone de un plazo de 10 días para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de pruebas que a la defensa de sus derechos e intereses convenga.

1944

SABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2008 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sabero, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

1950

El Pleno del Ayuntamiento de Sabero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes Tasas: Tasa por Prestación de Servicios de Cementerio, Tasas por Prestación de los Servicios de Suministro de Agua Potable y de

Depuración de Aguas, Tasa por Prestación de Servicios de Piscinas e Instalaciones Análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sabero, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

1951

4,20 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Sabero, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2008 acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas municipales: Ordenanza General Reguladora de la Tenencia de Perros, Ordenanza General Reguladora de la Utilización de Piscinas Municipales y Ordenanza General Reguladora de la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Sabero, 7 de marzo de 2008.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.

1954

4,20 euros

VALENCIA DE DON JUAN

Por don José María Rubio Riol, en Rpta. Alimentación Rubio SL, se solicita licencia municipal para hotel, actividad sujeta a licencia

ambiental, en el inmueble sito en Avda. Luis Alonso, s/n, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Prevención Ambiental, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

1942

13,60 euros

LAGUNA DE NEGRILLOS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2007, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), cuyo texto íntegro modificado se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Tipo de gravamen:

Art. nº 2- Apartado 1) El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana será del 0,45%.

Estando actualmente en el 0,40%.

Art. nº 2- Apartado 2) El tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles aplicable a los Bienes de Naturaleza Rústica será del 0,65%.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con los plazos que dicha jurisdicción establece.

Laguna de Negrillos, 5 de marzo de 2008.—El Alcalde, Agustín Cabañeros Ramos.

1943

CASTILFALÉ

Este Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal celebrada el día 7 de marzo de 2008, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 12.000 euros, a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Castilfalé", dentro del Plan Provincial 2008.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castilfalé, 7 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Purificación del Valle Pellitero.

1945

2,00 euros

* * *

Este Ayuntamiento, en Asamblea Vecinal celebrada el 7 de marzo de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2008. Se somete, durante el plazo de quince días hábiles, a exposición pública el expediente incoado y documentación obrante en relación al mismo, para que quienes estén legitimados, de conformidad con lo que se establece en el art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, puedan alegar lo que crean oportuno conforme a derecho.

El plazo comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y, en el su-

puesto de no presentarse reclamaciones frente al mismo, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Castilfalé, 7 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Purificación del Valle Pellitero.

1946

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2008, se ha aprobado el siguiente proyecto técnico redactado por el Ingeniero de C.C. y Puertos don Daniel González Rojo.

-Pavimentación de calles en Castilfalé, por un importe de 30.000,00 euros.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Castilfalé, 7 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Purificación del Valle Pellitero.

1947

2,20 euros

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio 2007, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito; los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobadas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2º y 3º del art. 193 de la Ley 39/88.

Castilfalé, 7 de marzo de 2008.—La Alcaldesa, M^a Purificación del Valle Pellitero.

1948

ONZONILLA

Por Ganbatte 3 SL, se solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de instalación fotovoltaica conectada a red, en la parcela G 7-B, del Polígono Industrial de Onzonilla.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 7 de marzo de 2008.—El Alcalde, Victorino González González.

1957

12,00 euros

BOÑAR

Por don Javier García Vázquez, con DNI núm. 71.424.619-M, en nombre y representación de la mercantil Restaurante Nyala Hostelería SL, con NIF nº B-24574147, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad, a favor de dicha comunidad de bienes, del establecimiento denominado Nyala Hostelería SL, situado en el Museo de la Fauna Salvaje, en la localidad de Valdehuesa, término municipal de Boñar, que regentaba la Nyala CB.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

Por doña María Tejón Suárez, con DNI núm. 71.434.096-Y, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad, a favor del solicitante del establecimiento denominado Mesón Labrador, con ubicación en la Avda. Constitución 64, de Boñar, que se encontraba a nombre de don Santos Tejón Alonso.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 4 de marzo de 2008.—El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

1958 23,20 euros

SARIEGOS

Por la Junta de Gobierno Local se han aprobado inicialmente los siguientes expedientes:

1) Estudio de detalle número 24 de las Normas Urbanísticas Municipales de Sariegos, con instrumento de gestión complementario.

Zona: C/ Los Cepos, 3.- Carbajal de la Legua.

Promotor: Don Daniel Fontecha Rodríguez.

Arquitecto: Don Gustavo Sáez González.

Acuerdo: 27 de febrero de 2008.

2) Modificación de proyecto de actuación de Cueto del Moro, SUDSO 31, Carbajal de la Legua, y convenio urbanístico.

Zona: SUDSO 31.

Promotor: Junta de Compensación.

Arquitecto: Don Ángel Mancebo Güiles.

Acuerdo: 20 de febrero de 2008.

3) Proyecto de urbanización.

Zona: C/ La Requejada, Sariegos.

Promotor: Don Celestino Llanos García.

Arquitecto: Don Ángel Mancebo Güiles.

Acuerdo: 27 de febrero de 2008.

2) Proyecto de urbanización.

Zona: Las Moreras, Azadinos.

Promotor: Don Luis Fernando Morán Mata, doña Mónica y don Diego Alberto Gutiérrez Rodríguez.

Arquitecto: Don Álvaro Izquierdo González.

Acuerdo: 20 de febrero de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León (para instrumentos de planeamiento) y 76 (para el proyecto de actuación), se abre período de información pública por un mes, para que, por lo dispuesto en el artículo 142, se puedan presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Toda la documentación se expone en formato digital en la página oficial del Ayuntamiento: www.sariegos.es.

Sariegos, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

1959 7,40 euros

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

Solicitada, por don Carlos Serrano López, en representación de la mercantil Energía Global Castellana, con el objeto de obtener sendas autorizaciones ambiental y urbanística para la realización de las siguientes actividades y obras: ejecución de línea eléctrica aéreo subterránea 132 kv entre la futura subestación de La Cueva y la subestación de Vilecha:

-Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Autorización de uso excepcional en suelo rústico común, de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el

Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vean afectados por el expediente procedan a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, sita en la Casa Consistorial de Santa María del Monte de Cea, plaza de la Santa Cruz, número 1, en horario de atención al público, lunes y miércoles de nueve a catorce horas.

Santa María del Monte de Cea, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Victorino Vallejo García.

1920 19,20 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

Se somete a información pública por un plazo de veinte días el proyecto de obra denominado "Renovación de red de abastecimiento en Cubillas de los Oteros", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local 2008 por valor de 50.000 euros, redactado por el Ingeniero Benjamín Fernández Aller.

Cubillas de los Oteros, 6 de marzo de 2008.—El Alcalde, Silvestre Cascallana.

1960 1,80 euros

MATANZA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Ordenación, Aprobación e Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y de la Conservación de Fachadas, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional por mayoría absoluta, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo conforme lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el citado acuerdo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las formas y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Matanza, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES, Y DE LA CONSERVACION DE FACHADAS.

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria reconocida dentro de la esfera de sus competencias a los municipios en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 14 y 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Artículo 2.

Esta ordenanza se elabora en relación con las facultades de policía urbana que corresponden al Ayuntamiento, en virtud de las cuales éste podrá intervenir la actividad de sus administrados cuando existiere perturbación de la salubridad o seguridad públicas, con el fin de restablecerla o conservarla. No está ligada, por tanto, a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, de seguridad y puramente técnicos.

Artículo 3.

A los efectos de esta Ordenanza, tendrán la consideración de solares todas las parcelas dentro del casco urbano de cada una de

las localidades del municipio, aun aquellas que por su reducida superficie no reúnan las condiciones de edificabilidad.

Capítulo II. De la limpieza de solares.

Artículo 4.

El alcalde dirigirá y ejercerá la inspección de las parcelas, las obras y las instalaciones de su término municipal para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles.

Artículo 5.

Queda prohibido arrojar basuras o residuos sólidos peligrosos en solares o espacios libres de propiedad pública o privada. Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o trasmisoras de enfermedades o producir malos olores, así como de todo tipo de materiales susceptibles de provocar o alimentar un incendio.

Artículo 6.

1.- Los propietarios de toda clase de terrenos deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, libres de residuos sólidos urbanos o escombros, estando obligados a realizar los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

2.- Cuando pertenezca a una persona el dominio directo de un terreno o construcción y a otra el dominio útil, la obligación recaerá sobre aquella que tenga el dominio útil, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroje desperdicios o basuras a los solares.

Artículo 7.

1.- El alcalde, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previo informe emitido por los servicios técnicos y oído el titular responsable, dictará resolución señalando las deficiencias existentes en los solares, ordenando las medidas precisas para subsanar y fijando un plazo para su ejecución.

2.- Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas precisas ordenadas, el Alcalde ordenará la apertura del expediente sancionador, tramitándose conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, con imposición de multa que será del 20 al 30 por 100 del valor de las obras y trabajos necesarios para superar las deficiencias. En la resolución, además, se requerirá al propietario o a su administrador para que proceda a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Ayuntamiento con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.

Capítulo III. Del vallado de solares.

Artículo 8.

Teniendo en cuenta la tipología constructiva del municipio, el vallado de las fincas no será obligatorio. Pero en los casos que por cuestiones de seguridad, salubridad y ornato público, el Ayuntamiento podrá exigir a los propietarios el vallado, de acuerdo con las Normas Urbanísticas Provinciales, hasta tanto este Ayuntamiento no disponga de normativa urbanística propia.

Artículo 9.

La parte maciza deberá seguir la línea de edificación, entendiéndose por tal la que señala a un lado y otro de la calle o vía pública delimitada a partir de la cual podrán o deberán levantarse las construcciones, de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación.

Artículo 10.

El vallado de solares se considerará obra menor y estará sujeto a la obtención de licencia previa.

Capítulo IV. Ornato de las fachadas.

Artículo 11.

Los propietarios de edificios de todo tipo y uso deberán mantenerlos en adecuadas condiciones estéticas y de seguridad, procediendo al adecentamiento y reparación de aquellas fachadas que se encuentren en condiciones inadecuadas.

En todo caso, los propietarios de casas en ruinas o cualquier tipo de construcción en mal estado de conservación deberán proceder al

derribo total del edificio o a efectuar las obras de reparación necesarias para garantizar la seguridad y ornato público.

La rehabilitación de fachadas, cuando se trate de obras de revoque y no altere la estructura o el uso del edificio constituirá obra de carácter menor, estando sujeta a la concesión de licencia de obras.

Artículo 12.

A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, el Ayuntamiento de oficio, o a instancia de cualquier interesado, podrá dictar órdenes de ejecución que obligarán a los propietarios de bienes inmuebles a realizar:

1.- Las obras necesarias para conservar o reponer en los inmuebles las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación.

2.- Las obras necesarias para adaptar los bienes inmuebles a las condiciones del ambiente, tales como la conservación y reforma de las fachadas.

La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las obras, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la presente Ordenanza.

Capítulo V. Infracciones y Sanciones

Artículo 13.

Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos y las edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 115 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 347 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 14.

La infracción a que se refiere el artículo anterior será sancionada con multa de 150,25 euros a 6.010,12 euros en función de la gravedad de los hechos constitutivos de la misma, conforme establece el artículo 117 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Artículo 15.

Del incumplimiento de las órdenes de ejecución del cerramiento o el vallado de terrenos, así como de las relativas a la restauración de fachadas, serán responsables los propietarios de los inmuebles, y del incumplimiento de las órdenes de ejecución de la limpieza de terrenos y solares por razones de salubridad, higiene y ornato, serán responsables las personas que tengan el dominio útil.

Artículo 16.

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de delegación en un Concejal.

Artículo 17.

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con las precisiones fijadas en el artículo 117.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Capítulo VI. Recursos

Artículo 18.

Contra el acto o acuerdo administrativo que se le notifique y que ponga fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos a que ha lugar de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de diciembre de 2007, y entrará en vigor a los treinta días de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si no se presentasen reclamacio-

nes contra la misma. En caso contrario, la aprobación definitiva corresponderá al Pleno de la Corporación. Será de aplicación a partir de su entrada en vigor, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Matanza, 28 de diciembre de 2007.

* * *

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de Ordenación, Aprobación e Imposición de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares y de la Conservación de Fachadas, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las formas y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Matanza, 3 de marzo de 2008.—El Alcalde, Marcelo Alonso Pérez.
1956

Mancomunidades de Municipios

LA CEPEDA

La Asamblea de la Mancomunidad de la Cepeda, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2008, aprobó el expediente de contratación y el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que regirán la adjudicación mediante concurso, en procedimiento abierto, del suministro de un camión autobomba para la extinción de incendios forestales.

El referido expediente, pliego de condiciones y prescripciones técnicas quedan expuestos al público, en las oficinas municipales, en horario de 9.00 a 14.00 horas y por plazo de ocho días, al efecto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con el fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

1ª.- Entidad adjudicataria: Mancomunidad de la Cepeda.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, en el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda.

2ª.- Objeto del contrato: El suministro a la Mancomunidad de un camión autobomba para la extinción de incendios forestales.

3ª.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Concurso

4ª.- Presupuesto de licitación:

El Presupuesto que servirá de base a la licitación será de 200.000,00 € a la baja.

5ª.- Cumplimiento del contrato.

El suministro se efectuará en la sede de la Mancomunidad de la Cepeda, situada en la c/ El Pantano de la localidad de Villameca, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato administrativo.

6ª.- Garantías. - Provisional, el 2% del presupuesto base de licitación, y definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

7ª.- Capacidad para contratar:

Personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

La Administración también podrá contratar con empresas y uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto.

8ª.- Obtención de documentación e información:

En el Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, martes y jueves de 9.00 a 14.00 horas.- Domicilio: C/ La Iglesia de Magaz de Cepeda. Código Postal 24396.- Teléfono y fax: 987 636 186.

9ª.- Presentación de proposiciones:

a) Plazo: 26 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE PROVINCIA.

b) Las proposiciones se formularán en modelo del anexo I, serán secretas y se presentarán en sobre cerrado, lacrado y rotulado, conforme a lo especificado en el pliego de condiciones. Sobre 1.

Deberán ir acompañadas en sobre aparte -sobre 2- también cerrado, lacrado y rotulado conforme a lo especificado en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, calle La Iglesia s/n.

10ª.- Apertura de plicas.- A las 20.00 horas del 2º día natural contado a partir del siguiente del plazo de presentación de ofertas en la sede de la Mancomunidad, sita en Villameca, c/ El Pantano s/n.

11ª.- Adjudicación: Se efectuará por el Consejo Directivo de la Mancomunidad de la Cepeda.

ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN CAMIÓN AUTOBOMBA PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Don mayor de edad, con domicilio en la localidad de calle nº, provisto del DNI nº, actuando en nombre propio o en representación de, conforme acredito con poder bastantado, enterado del concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el suministro de "Camión autobomba para la extinción de incendios forestales", se comprometo a la ejecución del suministro, con estricta sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, en las siguientes condiciones:.....

Magaz de Cepeda, 7 de febrero de 2008.—La Presidenta, María de la O Maroto Gutiérrez.

1186

64,00 euros

Juntas Vecinales

CARRIZO DE LA RIBERA

En ejecución del acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera está tramitando expediente de cesión gratuita de las fincas urbanas de su titularidad, cuyos datos catastrales seguidamente se reflejan, al Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, para llevar a cabo la construcción de viviendas sociales y equipamientos urbanísticos:

Referencia catastral del inmueble: 7086601TN6178N0001ZM.

Datos del inmueble:

Domicilio tributario: C/ Las Huergas, 19, Suelo. Carrizo 24270-León.

Uso local principal: Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar.

Coefficiente de participación: 99,999900.

Valor del suelo: 19.727,46 €.

Valor construcción: 0,00.

Valor catastral: 19.727,46 €.

Año valor: 2007.

Datos de la titularidad:

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera.

NIF: P2400430A

Domicilio fiscal: LG Carrizo de la Ribera. Carrizo 24270 León.

Derecho: 100% de propiedad.

Datos de la finca a la que pertenece el inmueble:

Situación: C/ Huergas, 19. Carrizo (León).

Superficie construida: 0 m².

Superficie suelo: 4.237 m².

Tipo de finca: Suelo sin edificar.

Referencia catastral del inmueble: 7086301TN6178N0001OM.

Datos del inmueble:

Domicilio tributario: C/ Las Huergas, 21 Suelo. Carrizo 24270-León.

Uso local principal: Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar.

Coefficiente de participación: 99,999900.

Valor del suelo: 37.100,12 €.

Valor construcción: 0,00.

Valor catastral: 37.100,12 €.

Año valor: 2007.

Datos de la titularidad:

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera.

NIF: P2400430A

Domicilio fiscal: LG Carrizo de la Ribera. Carrizo 24270 León.

Derecho: 100% de propiedad.

Datos de la finca a la que pertenece el inmueble:

Situación: C/ Huergas 21. Carrizo (León).

Superficie construida: 0 m².

Superficie suelo: 4.500 m².

Tipo de finca: Suelo sin edificar.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Carrizo de la Ribera, 4 de marzo de 2008.—El Presidente (ilegible).
1923

11,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA CAÑADA REAL LEONESA A SU PASO POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL Y MATADEÓN DE LOS OTEROS (LEÓN)

EXPOSICIÓN PÚBLICA

Instruido el "Deslinde de la Vía Pecuaria Cañada Real Leonesa a su paso por los términos municipales de Santa Cristina de Valmadrigal y Matadeón de los Oteros (León)", y en relación a la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se hace público para general conocimiento que el deslinde de referencia estará expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos de Santa Cristina de Valmadrigal y Matadeón de los Oteros, durante un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que funden sus derechos, todo ello por duplicado, en las citadas oficinas, o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo se hace pública la lista de parcelas colindantes a la vía pecuaria, indicándose el municipio, el número de polígono o de manzana y el número de parcela, según el catastro vigente:

Matadeón de los Oteros:

Polígono 103: Parcelas 14, 29, 32, 33, 34, 35, 5140, 5142, 5145, 5149, 5150, 5151, 5152, 5153, 5154, 5155, 5186, 5187, 5188 y 5189

Polígono 106: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 5001, 5017 y 5018

Santa Cristina de Valmadrigal:

Polígono 102: Parcelas 58, 59, 60, 61, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 90, 91, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111

Polígono 112: Parcelas 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55 y 57

Polígono 115: Parcelas 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 86, 89, 90, 91, 94, 95, 97, 98 y 103

Polígono 116: Parcelas 5116, 5117, 5118, 5119, 5120, 5121, 5122, 5124, 5125, 5126 y 5127

Polígono 117: Parcelas 11, 12, 14, 17, 18, 19, 5035, 5036 y 5037

Polígono 118: Parcelas 5, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

Polígono 201: Parcelas 1, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 96 y 97

Manzana 79236: Parcela 1

Manzana 79241: Parcelas 1, 2, 3 y 4

Manzana 79244: Parcelas 1, 2, 3, 4 y 5

Manzana 79261: Parcelas 1, 2, 3, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14

Manzana 79266: Parcelas 1, 2, 3 y 4

Manzana 79267: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 14 y 15

Manzana 79279: Parcelas 3 y 4

Manzana 79288: Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6

Manzana 79297: Parcelas 1, 2, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20

Manzana 80241: Parcela 1

Manzana 80271: Parcelas 1 y 4

Manzana 80275: Parcelas 1 y 2

Manzana 81247: Parcelas 1 y 23

Valverde-Enrique:

Polígono 114: Parcela 102

Polígono 115: Parcelas 3, 5004, 5005, 5006, 5008, 5009, 5013 y 5014

Villamoratiel de las Matas:

Polígono 104: Parcelas 34, 35, 36, 37 y 38

Polígono 306: Parcela 56

León, a 8 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

1913

56,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Expte.: 427/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de cambio de emplazamiento del n° 2 edificio París 110023110 de la calle Cid, 12 con minisub (1x630 kVAS) (MT-2.11.09) y líneas de enlace LSMT (MT-2.31.01) y LSBT (MT-2-51.01), en la ciudad de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 15 de noviembre de 2007 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de cambio de emplazamiento del n° 2 edificio París de la calle Cid, 12; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León n° 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcen-

tran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de ubicación del C.T., de la calle El Cid, del número 2 al 12. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 65 metros. Entroncará en el punto de conexión del C.T. a sustituir; discurrirá por la calle El Cid y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo minisub 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Francisco J. Sandoval Macarro, con fecha julio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1752

84,00 euros

Expte.: 470/07

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Regino Modesto Sánchez García, con domicilio en Urbanización el Hayedo, C. P. 24196 de Carbajal de la Legua, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 526 parcelas 175 y 176, en el término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 19 de diciembre de 2007 Regino Modesto Sánchez García solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de febrero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Regino Modesto Sánchez García la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca Conergy.

Potencia: 110.250 Wp.

- 1 inversor tipo Ingecon Sun 100.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Juan Luis Cantón Franco, con fecha julio de 2007, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 26 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

1805

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 526/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el paso a subterráneo de línea de A.T. a 45 kV, SC "Villamañán", entre los apoyos nº 69 y nº 73 en Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 54.429,08 €.

e) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 45 kV, "Villamañán" entre los apoyos 69-73 en Cembranos. Formada por conductores de aluminio HEPRZ1, 26/45 kV, 1x500 mm², y una longitud de 525 metros. Entrancará en el nuevo apoyo 69, discurrirá por terrenos de la nueva urbanización y conectará en el nuevo apoyo 73 con la línea existente. En el nuevo apoyo 69, se instalarán un juego de ruptores Alduti, para maniobra de la línea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda.

Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de enero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

924

28,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 12/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública el nuevo C.T. integrado de 630 kVA, "Isoba" nº 10027260, línea subterránea a 20 kV, y enlace con la red de B.T. existente en Puente Castro, en el término municipal de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Puente Castro, término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 34.286,00 €.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 19 metros. Entrancará en el pósito que sustenta el C.T.I. "Isoba" a desmontar, de la línea de M.T. "Moisés de León" y alimentará un nuevo C.T.I.N. "Isoba".

El C.T. será del tipo C.T.I.N., formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1637

24,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 513/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Castresana del Pozo S.L., con domicilio en calle Villabenavente nº 4, C.P. 24004 (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 537, parcela 44 en Carbajosa de la Sobarriba, en el término municipal de Valdefresno.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 524 módulos fotovoltaicos de 210 Wp/ud. Potencia: 110000 Wp.

- 1 inversor SMA modelo SC 100 (100 kW). Potencia: 100 kW.

e) Presupuesto: 426.169,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de febrero de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1588

28,80 euros

* * *

Expte.: 480/07/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Acometida en M.T., línea subterránea de M.T., Centro de Transformación interior en edificio de otros usos (2x630 kVAs) y red de distribución de B.T. para edificio de viviendas, garajes y locales en la Avda. Padre Isla de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 3 de diciembre de 2007 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de nuevo C.T. integrado, acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T. para edificio de viviendas en la calle Renueva, en León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 230 metros. Entroncará en la línea "Renueva" entre los CC.TT. "Renueva - Ramón Álvarez de la Braña", discurrirá por las inmediaciones de la calle Renueva y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo local en planta baja, formado por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tomás Martínez García, con fecha septiembre de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de febrero de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1595

84,00 euros

* * *

Expte.: 217/07.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Domotec León, S.L., con domicilio en Ctra. Santander, 14 - Bajo, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el Polígono 203, parcela 5042, en Castro

del Condado, en el término municipal de Vegas del Condado, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 18 de diciembre de 2007 Domotec Leon, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de enero de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Vegas del Condado.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Domotec León SL la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud, marca Suntech, STP 175-24/AC.

Potencia: 110.250 Wp.

- 30 inversores Sunny Boy 3300. Potencia: 99 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tomás Martínez García, con fecha mayo de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

1590

84,00 euros

Expte.: 198/07/6337

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U. con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de reposición de servicios eléctricos de alta, media y baja tensión, mediante elevación, desvío o soterramientos de líneas, conllevando la sustitución de centros de transformación de intemperie por prefabricados de superficie, con motivo de la construcción de dos nuevas vías de ferrocarril, por la construcción de enlace sur para la integración del F.C. en San Andrés del Rabanedo y León, en los términos municipales de Santovenia de la Valduncina y León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 28 de mayo de 2006 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reposición de servicios eléctricos de alta, media y baja tensión; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 2 de agosto de 2007, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de julio de 2007 y en la prensa de fecha 19 de julio de 2007 notificándose al mismo tiempo a los Ayuntamientos de León y de San Andrés del Rabanedo y remitiendo los correspondientes informes de Utilidad Pública al Ministerio de Fomento, Renfe, Compañía Logística de Hidrocarburos, Gas Natural, Telefónica de España, Red Eléctrica de España, Excma. Diputación Provincial de León y Confederación Hidrográfica del Duero, así como las correspondientes separatas de cruzamiento.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta

de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* n° 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- Visto que se ha llegado a acuerdo con los propietarios afectados.

4º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de líneas aéreas de 45 kV., líneas aéreas de M.T. y red de B.T.

Actuación número 1

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Valduncina" entre los nuevos apoyos N° 9-15, formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 1.063 metros. Nuevo C.T. prefabricado de hormigón, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆. Afecciones: Ctra. local y FF. CC.

Actuación número 2

Modificación de línea aérea de 20 kV, derivación a C.T. "Mármoles de Celis" entre apoyo existente N° 5 y nuevo apoyo N° 13. Formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 932 metros. Afecciones: Ctra. local, FF. CC. y R.E.E.

Actuación número 3

Modificación de línea aérea de 20 kV, derivación a C.T. "Señor Morala", en su totalidad. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 465 metros. Nuevo C.T. prefabricado de hormigón, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆. Afecciones: Ctra. local y FF. CC.

Actuación número 4

Modificación de línea aérea de 45 kV, "Vilecha-Trobajo del Cerecedo", entre el apoyo existente N° 1011 y el proyectado N° 1014. Formada por conductor de aluminio LA-180 y una longitud de 600 metros. Afecciones: Ctra. local, FF. CC. y línea telefónica.

Actuación número 5

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Villacedré", entre los nuevos apoyos 666009-afección número 6. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 713 metros. Nuevo C.T. prefabricado de hormigón, 630 kVA, 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆. Afecciones: Ctra. N-630 y Gas Natural.

Actuación número 6

Modificación de línea aérea de 20 kV, derivación C.T. "Grupo Unigro". Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 390 metros. Afecciones: C.H.D., FF. CC., R.E.E. y Gas Natural.

Actuación número 7

Modificación de línea aérea de 20 kV, derivación a C.T. "Tráfico". Formada por conductor de aluminio LA-56, 3 nuevos apoyos y una longitud de 251 metros. Afecciones: FF. CC. y Gas Natural.

Actuación número 8

Modificación de línea aérea de 45 kV, doble circuito "Vilecha-Torneros" y modificación de línea aérea de 45 kV, doble circuito "Villamañán y Vilecha - Onzonilla I y II", entre los apoyos n° 0 existente

y el nuevo n° 2, para las dos líneas. Formadas por conductor de aluminio LA-180, un nuevo apoyo en cada línea y unas longitudes respectivas de 258 y 298 metros. Afecciones: FF. CC. y Gas Natural

Actuación número 9

Modificación de línea aérea de 20 kV, "Grulleros y Villacedré" entre los apoyos n° 5 y 6. Formada por conductor de aluminio LA-56 3 nuevos apoyos y una longitud de 354 metros. Afecciones: FF. CC. y Gas Natural.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha abril de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de febrero de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D., Emilio Fernández Tuñón.

Servicio Territorial de Cultura Sección de Turismo

Intentada la notificación a don Gregorio Martínez González, titular de la actividad de la empresa turística que se denomina Bar Piscinas, sita en la c/ La Fuente, s/n, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de esta provincia, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 5/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.-Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León:

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

1527

16,00 euros

* * *

Intentada la notificación a la Sociedad Leonkebab SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante Doner Kebap Istanbul, sita en la c/ Río Bernesga, s/n, de esta capital, y no habiéndose podido practicar en el domicilio indicado, que consta en el expediente 4/2008-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del acuerdo de incoación del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.-Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

1504

16,00 euros

* * *

Intentada la notificación a la sociedad Cafetería Greko SL, titular de la actividad de la empresa turística denominada Restaurante-Cafetería Greko, sita en la c/ Alfonso V, 3, de León capital y no habiéndose podido practicar, por desconocido, en el domicilio indicado, que consta en el expediente 70/2007-TUR, se procede de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la notificación del pliego de cargos del referido expediente, mediante la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Para el conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica y constancia de tal conocimiento, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio Territorial de Cultura (Sección de Turismo), sito en el Edificio de Servicios Administrativos y Usos Múltiples.-Avda. Peregrinos, s/n. 24071 León.

El Jefe de la Sección de Turismo, Enrique López Benito.

1769

16,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL HOLGAÑO

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General Ordinaria, a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en los locales de las Escuelas Viejas de Niños (Casa del Pueblo), el domingo día 6 de abril del año en curso, en primera convocatoria a las 10.00 horas de la mañana y en segunda a las 10.30 del mismo día, siendo en esta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede.

2º.- Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos del ejercicio anterior que presentará el Sindicato.

3º.- Memoria general establecida por el Sindicato.

4º.- Limpias y mondas de todos los desagües y canaletas conforme a lo establecido en el artículo 25 de las Ordenanzas.

5º.- Dar a conocer el escrito de fecha 27-0-2006, de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, sobre la posibilidad de realizar las amortizaciones anticipadas, que deseen los regantes.

6º.- Cobro de la derrama y obras de concentración, siguiendo el mismo sistema con la Caixa Galicia, sin gastos para la Comunidad, de no aceptarse, nombramiento de un Tesorero, como está dispuesto en el artículo 18 de las Ordenanzas.

7º.- Informes varios.

8º.- Ruegos y preguntas.

Es conveniente procurar asistir a las Asambleas, si por causa muy justificada no se puede concurrir, autorizar a otro regante.

Villaverde de la Abadía, 22 de febrero de 2008.-El Presidente de la Comunidad, Agapito Álvarez Fernández.

1692

28,80 euros

PRESA GENERAL O DETAPIA

Haciendo uso de las atribuciones que confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas que rigen esta Comunidad, convoco a los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el Ayuntamiento de Rioseco de Tapia el domingo 13 de abril a las 12.00 horas en primera convocatoria, y de no haber número suficiente de partícipes, el domingo 20 de abril a las 12.00 horas y en el mismo lugar en segunda convocatoria (artículo 55), siendo válidos los acuerdos que se adopten en esta última con cualquier número de partícipes que asistan.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º.- Examen de la memoria que presenta el Sindicato.

3º.- Examen y aprobación del Presupuesto para el año 2008.

4º.- Aprobación de las cuotas de riego para el año 2007.

5º.- Renovación de cargos.

6º.- Ruegos y preguntas.

Rioseco de Tapia, 3 de marzo de 2008.-Firma (ilegible).

1775

18,40 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2008